



Ordenanza N° 617

Municipalidad de San Justo

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos

munisanjusto@hotmail.com

ORDENANZA DE AYUDA ECONÓMICA

CLUB "UNIÓN y RECREO"

ORDENANZA N° 617

San Justo, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota recepcionada en fecha 27/07/2023, con solicitud de ayuda económica presentada ante este Municipio por el Club "Unión y Recreo" de la localidad de SAN JUSTO y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2023, se trató la nota con solicitud de ayuda económica para solventar gastos de participación en el Torneo Provincial de Bochas, para las categorías Sub-12 y Sub-9 del plantel de Bochas, presentada por el CLUB "Unión y Recreo" de la localidad de SAN JUSTO.-

Que, puesta a consideración su solicitud, se da tratamiento al tema y se resuelve atender al pedido, otorgando un monto equivalente al VEINTE

POR CIENTO (20%), de lo que resulta una suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que se aprueba por unanimidad de los Concejales presentes.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
el Concejo Deliberante de San Justo, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Art. 1: Apruébese la ayuda económica solicitada por el CLUB UNIÓN y RECREO de la localidad de SAN JUSTO, para solventar gastos de participación en el Torneo Provincial de Bochas, para las categorías Sub-12 y Sub-9 del plantel de Bochas, por un monto total del PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

Art. 2: Autorícese al Área Contable a realizar las erogaciones correspondientes.-

Art. 3: Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-


Mariana E. Lamela
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO


LUCRECIA N. VALIENTE
CONCEJAL
Mun. San Justo


LEONARDO DARIO BRIZUELA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo


SERGIO D. URANGA
CONCEJAL
Mun. San Justo


FABIO J. NARANJO
CONCEJAL
Mun. San Justo


HILDA M. PIZZOTI
CONCEJAL
Mun. San Justo


PEDRO DANILO ARTUSI
VICE INTENDENTE
Mun. San Justo